



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00704353-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE PLANTA FUNCIONAL AGENTES ZONA SANITARIA METROPOLITANA.

VISTO:

El EX-2021-00704353-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la asignación de un nuevo efector de origen de los agentes **BARBARA MICAELA BENIGAR, MATIAS EMANUEL ANDRADA, NATALIA SOLEDAD QUIROGA, PATRICIA ELISABETH BASSI LONGHI, LORENA BELEN CARRILLO, LUISA VALERIA MARDONES, SIMON MARIN, GRACIELA SOLEDAD PENAYO, ANTONELLA DENICE TRINIDAD, LEODAN BELMAR MARTINEZ, GABRIELA ANDREA MOLINA, YENI IVONE PERALTA, CYNTHIA JOANA GUADALUPE OLLARVES HERNANDEZ, ELIZABETH BEATRIZ CASTRO, LAURA BELEN CARRILLO, LAURA ANDREA CHAVEZ, CINTIA CARINA MADRID y ROSALBA ELIZABETH FUENTES**, designados por DECTO-2021-760-ENEU-GPN y DECTO-2021-761-E-NEU-GPN;

Que dicho pedido se fundamenta en la organización de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dando un mejor funcionamiento en los Centros de Salud y atención de la población;

Que los agentes fueron designados por DECTO-2021-760-E-NEU-GPN y DECTO-2021-761-E-NEU-GPN, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Centro de Salud Almafuerte, Centro de Salud B° Bouquet Roldán, Centro de Salud B° Progreso, Centro de Salud B° Villa María, Centro de Salud B° Confluencia, Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, Centro de Salud B° Don Bosco, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Subsecretaría de Salud;

Que los agentes cumplen real y efectivamente funciones en Centro de Salud B° Valentina Norte Rural, Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, Centro de Salud B° Villa Florencia, Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Centro de Salud B° Villa Farrel, Centro de Salud B° Sapere, Centro de Salud B° Parque Industrial, Centro de Salud B° Valentina Norte, Centro de Salud B° Mariano Moreno, y Centro de Salud B° San Lorenzo Norte;

Que asimismo se asigna como efector de origen a los agentes **LUCAS PAUL IBACETA PACHECO y ANDREA CAROLINA ROJAS**, ambos designados por DECTO-2021-760-E-NEU-GPN en la Subsecretaría de Salud, siendo correcto designarlos en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y

en el Hospital San Martín de los Andes, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE a partir del 01 de Mayo de 2021, los puestos que se detallan:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AD1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AD1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a de JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir del 01 de Mayo de 2021, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Centro de Salud B° Valentina Norte Rural

-“Enfermero (E2T), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Almafuerte, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Norte Rural , con secuencia a confirmar.

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Norte Rural, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° San Lorenzo Sur

-“Odontólogo (PID), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Bouquet Roldán, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, con secuencia a confirmar.

-“Enfermero (E2T), secuencia 0005” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Almafuerte, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Villa Florencia

-“Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Progreso, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Florencia, con secuencia a confirmar.

-“Médico (M10), secuencia 0007” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Florencia, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Confluencia

-“Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia 0002” de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Confluencia, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Maria, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Villa Farrel

-“Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Confluencia, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Farrel, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Sapere

-“Enfermero (E2T), secuencia 0004” de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Sapere, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Parque Industrial

-“Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia 0004” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Parque Industrial, con secuencia a confirmar.

-“Enfermero (E2T), secuencia 0009” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Parque Industrial, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Valentina Norte

-“Asistente Dental (X5J), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Bouquet Roldán, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Norte, con secuencia a confirmar.

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Don Bosco, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Valentina Norte, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Mariano Moreno

-“Médico (M10), secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Mariano Moreno, con secuencia a confirmar.

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Sapere, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Mariano Moreno, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° Bouquet Roldán

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Confluencia, a la Planta Funcional del Centro de Salud Bouquet Roldán, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud B° San Lorenzo Norte

-“Enfermero (E2T), secuencia 0010” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón

-“Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0016” de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes

-“Técnico/ Programador de Informática (TAU), secuencia 0003” de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del 01 de Mayo de 2021, a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00952027-NEU- DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

